

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 69

Neiva, 22 de abril del 2025.

Mediante Radicado: 2025-E 6728 de marzo 14 del 2025 y VITAL No. 230000382374325001 la señora, **NANCY MERCEDES CAMPOS PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía No 38.237.743 de Ibagué (T), dirección de notificación en la calle 6 B No 16 A - 26 – Barrio Calixto Leiva Municipio de Neiva - celular 3138679151 y correo electrónico nameca12343@gmail.com en calidad de interesada, solicita el aprovechamiento forestal de árboles aislado, actividad a realizarse en espacio público frente al predio, ubicado en la calle 6 B No 16 A - 26 - Barrio Calixto Leiva, identificado con matrícula inmobiliaria N° 200 - 31572, código catastral – 41001010501530003000 en jurisdicción del municipio Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislado menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

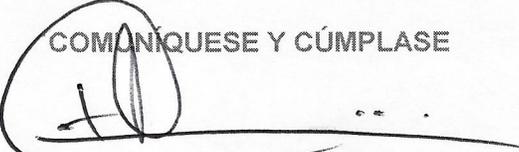
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **NANCY MERCEDES CAMPOS PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía No 38.237.743 de Ibagué (T), dirección de notificación en la calle 6 B No 16 A - 26 – Barrio Calixto Leiva Municipio de Neiva - celular 3138679151 y correo electrónico nameca12343@gmail.com en calidad de interesada.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte.

Proyectó: Jorge Hemerson Martínez Salazar – Contratista de apoyo PAF. 
 Revisó: Erich Losada – Profesional universitario 
 Radicado: 2025-E 6728 – 13-03-2025
 Expediente: PAF-00233-25